



VERSION PÚBLICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

RESOLUCIÓN No. 30 / SOLICITUD DE INF. 34-2021 / 25-02-2021 / RESP. 10-03-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas con cuarenta minutos del día diez de marzo de dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 34-2021, interpuesta por los señores [REDACTED] quienes actuando en calidad ciudadanos, hacen los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**:
  1. COPIA DE INFORMES DE AUDITORÍAS O EXÁMENES ESPECIALES REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19.
  2. COPIA DE INFORMES DE AUDITORÍA O EXÁMENES ESPECIALES REALIZADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA A LA ALCALDÍA. EN LA UTILIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS EN EL AÑO 2020, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19.
  3. COPIA DE INFORME DE LOS REGISTROS DE INGRESOS Y EGRESOS CONTABLES REALIZADO A LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR LA ALCALDÍA, DESGREGADOS POR UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO O UNIDAD DE TRABAJO, ÁREA DE TRABAJO Y OBJETOS ESPECÍFICOS DE GASTO. DE ESTE INFORME SE SOLICITA SE PROPORCIONEN LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (FODES, DONACIONES U OTRAS.)

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**

- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección General, Auditoría Interna y el Departamento de Contabilidad; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.



1. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información, hace del conocimiento a los solicitantes **que: Posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta municipalidad, no existen registros de COPIA DE INFORMES DE AUDITORÍAS O EXÁMENES ESPECIALES REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19,** ya que a la fecha no se han realizado auditorías relacionadas con la emergencia por el COVID-19, según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por el Departamento de Auditoría Interna de fecha cuatro de marzo del corriente año; por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, se **RESUELVE: Declarar INEXISTENTE** la información antes citada, de lo cual se proporciona la referida acta. Referente al requerimiento sobre **COPIA DE INFORMES DE AUDITORÍA O EXÁMENES ESPECIALES REALIZADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA A LA ALCALDÍA. EN LA UTILIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS EN EL AÑO 2020, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19;** el área responsable de la información manifestó lo siguiente: Que dicha institución no ha realizado ninguna auditoría del año 2020 a esta Alcaldía. Con respecto al requerimiento **COPIA DE INFORME DE LOS REGISTROS DE INGRESOS Y EGRESOS CONTABLES REALIZADO A LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR LA ALCALDÍA, DESGREGADOS POR UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO O UNIDAD DE TRABAJO, ÁREA DE TRABAJO Y OBJETOS ESPECÍFICOS DE GASTO. DE ESTE INFORME SE SOLICITA SE PROPORCIONEN LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (FODES, DONACIONES U OTRAS),** el área generadora de la información manifestó lo siguiente: Contablemente no se realiza este informe compuesto con las características solicitadas.
- III. Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- IV. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución de respuesta a la dirección de correo electrónico [REDACTED] [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO

OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Tel: 2500-1396/2500-1444 / [www.santatecla.gob.sv](http://www.santatecla.gob.sv) / [accesoinformacion@amst.gob.sv](mailto:accesoinformacion@amst.gob.sv)